Comunicación de aceptación de servicios
Contrato número 059 de 2025
16 de junio de 2025

Señor
Héctor Luis Prieto Grosso.
CC. 1.049.626.028 expedida en Tunja
NIT. 1049626028-2
Teléfono. 3166943534
grupopedagogicodidacticaboyaca@gmail.com
hectorl@didacticaymatematicas.com.co
Calle 54 N° 9ª-39 La Granja
Tunja - Boyacá
SECOP II

Ref: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía Número 018 de 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia y se sujetará a las siguientes condiciones: **1. Objeto:** Prestación de servicios para la capacitación y acompañamiento a los estudiantes del grado 11 de las instituciones educativas del Municipio de Sutamarchán (Boyacá) en cuanto al fortalecimiento académico en las áreas del conocimiento y la preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber 11 de la vigencia 2025. **2. Plazo de ejecución:** El plazo es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3. Valor:** El valor del presente contrato es de veintitrés millones cuatrocientos diez mil pesos moneda corriente colombiana COP ($23.410.000,00), de acuerdo al siguiente por menor:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Sesiones pruebas presenciales	Sesión / Hora	50	35.000,00	1.750.000,00
2	Simulacros pruebas saber	Sesión / Hora	36	95.000,00	3.420.000,00
3	Sesiones de entrenamiento preicfes	Sesión / Hora	96	190.000.00	18.240.000.00
TOTAL					23.410.000.00

4. Forma de pago: El Municipio cancelará el valor contratado, de la siguiente forma: mediante: actas parciales hasta completar un 90% del valor del contrato es decir hasta la suma de veintiún millones sesenta y nueve mil pesos moneda corriente colombiana COP ($21.069.000.00) y el restante 10% valor total del contrato es decir la suma de dos millones trescientos cuarenta y un mil pesos moneda corriente colombiana COP ($2.341.000.00), de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato, previa presentación de la facturación del servicio, para el ultimo pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5. Imputación presupuestal:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2025050003 de fecha 06 de mayo de 2025, por valor de $29.217.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.01.02.1 denominada “Subprograma: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o técnica mejorando los resultados de las pruebas SABER”. **6. Sujeciones a las apropiaciones del PAC:** Todos los pagos realizados del presente contrato estarán sujetos a las apropiaciones de PAC, establecidas por la Secretaria de Hacienda **7. Condiciones técnicas exigidas:** el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas determinados en la invitación del proceso de mínima cuantía número 018 de 2025, así como las presentadas y aceptadas en la propuesta presentada por el contratista en el mencionado proceso, razón por la cual los documentos mencionados forman parte integral del presente contrato, y el contrato solo podrá ser ejecutado por el siguiente personal: 1. Docente del área de Ciencias Naturales con énfasis en Física, Francisco Mendivelso Melo, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.770.279 expedida en Bogotá DC 2. Docente del área de Ciencias Naturales con énfasis en Biología, Luz Jeidy Cruz Guzmán, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.369.831 expedida en Tunja 3. Docente del área de Ciencias Naturales con énfasis en Química, Manuel Alveiro Prieto Grosso, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.644.532 expedida en Tunja. 4. Docente en el campo del área de inglés, Lineth Dayany Acosta Wilches, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.050.091.461 expedida en Briceño. 5. Docente en el campo de Lectura Crítica, Mario Andrés Patiño Mogollón, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.023.881.373 expedida en Bogotá DC. 6. Docente del área de Matemáticas, Alexander Rojas Martínez, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.178.099 expedida en Tunja. 7. Docente Orlando Sáenz Ramírez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.054.681.964 expedida en Moniquirá. **8**. **Normatividad aplicable:** La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, así como los documentos propios del proceso. **9. Garantías** de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y forma de pago, las garantías para el presente proceso no son necesarias. **10. Relación laboral:** El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **11. Juramento y cesión:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sutamarchán. **12. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes o de otra empresa. **13. Multas y cláusula penal:** Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **13.1. Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **13.2. Clausula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2.007. **14. Indemnidad:** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual. **15. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; y b) Suscripción del acta de inicio. La secretaría de Hacienda Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal. **16. Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que

corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. **17. Obligaciones y derechos del contratista:** Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social. **18. Caducidad:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad. **19. Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **20. Legalización y publicación:** La publicación del contrato se realizará en la plataforma del SECOP II, EN la página *www.colombiacompra.gov.co*. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte del presente contrato **21. Supervisión:** de acuerdo con el literal 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, obrara como supervisor del presente contrato El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura. **22. Liquidación del contrato**: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. **23. Correspondencia:** Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina de la Secretaría de Gobierno, ubicada ubicado en la carrera 3 numero 2 09, segundo piso del Municipio de Sutamarchán, o a través de medios electrónicos al correo *secretariaambienteydesarrollo@sutamarchan-boyaca.gov.co*.

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Carlos Álvarez - Asesor externo
Reviso. María Liceth Riveros García- Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

FORMATO – OFERTA ECONÓMICA

Tunja 12 de JUNIO de 2025

SEÑORES:
Municipio de Sutamarchán
Boyacá.

Referencia: Proceso de mínima cuantía número 018 de 2025

Ítem	Det alle	Unidad De medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Sesiones pruebas presenciales	Sesión / Hora	50	$35.000	$1.750.000.00
2	Simulacros pruebas saber	Sesión / Hora	36	$95.000	$3.420.000.00
3	Sesiones de entrenamiento preicfes	Sesión / Hora	96	$190.000	$18.240.000
TOTAL					$23.410.000

El valor total de la propuesta es de [**VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE**] [$23.410.000]

Firma	
Entidad	HECTOR LUIS PRIETO GROSSO
Nit	1.049.626.028-2
Representante legal	HECTOR LUIS PRIETO GROSSO
Identificación del representante legal	1.049.626.028
Dirección	CALLE 54 N° 9ª-39 LA GRANJA TUNJA BOYACÁ

Teléfono	3166943554
PAÍS-DEPARTAMENTO-CIUDAD	COLOMBIA-BOYACÁ-TUNJA BOYACÁ
Correo electrónico	grupopedagogicodidacticaboyaca@gmail.com